

Sillalva

Año 1875

Libro

de acuerdos tomados por el
Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta Poblacion.

Don Pío de Arce, Secretario.

Titulo

ORDENANZA





Acuerdos en la villa de Vallada a tres de Mayo de mil ochocientos, setenta y cinco: siendo los Sres. el Ayuntamiento que suscribe en las Casas Consistoriales, con el fin de librar a dicho pueblo bajo la presidencia del Sr. D. Juan Carrillo y Ponce, absten que fue y sea el voto de la mayoría que se aprueba:

Se dio cuenta de los Partidos opiales correspondientes y dichos Sres. quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

El Sr. Prudente manifestó que era de utilidad común que el abovedado de la Vega de la brata se diese a labor puesto que de otro modo se causan graves perjuicios a las sembranzas sembradas por el paso y estada en él de los ganados de esta Población, y que por una quista de libre tránsito con la labor se evitara en gran parte los perjuicios que son consiguientes, sin que esto sea obstáculo para que los ganados puedan pasar por el referido abovedado. El Ayuntamiento teniendo presente que si bien el terreno de que se trata es una herencia común, como quiera que los abusos de los pastores causan daño a las sembranzas por una parte, ha este, acordado que sin perjuicio de dejar libre y espedito el paso y estada del ganado comunal dicho abovedado para su labor a los señores D. Juan Navarro, Franco, D. N.º. S.º.º. Manuel Sandoval, Polanco, Rodríguez y Manuel Landín, y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que fuere en adelante.

siempre y no habiendo otros asuntos es que trata de lo que se trata por terminada
la misma que se trata de otros asuntos de que yo el Sr. Conde

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Acta En la villa de Villalón a diez y siete de Enero de mil ochocientos
setenta y cinco: siendo los señores de Ayuntamiento que suscriben en las
Casas Concejales con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia
del Alcalde D. Domingo Cañillas y Pardo, abierta que fue y leída el
acta de la anterior que aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y dichos señores
quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Garcia
en la que pide se le conceda prerrogativa para edificar el edificio que
al sitio de las Descalzas tiene solicitado y el Ayuntamiento tubo abien-
dole la prerrogativa de un año y seis meses bajo las condiciones de su concesion.

Despues se dio cuenta de otra solicitud de D. Juan Pardo y Cañillas
en la que pide en su lugar se le conceda siete varas de terreno contiguo
dante con el que se le tiene dado para construir un Corral sito de
la Camara, pidiendo con un otro de certificacion del acuerdo en
que se le concedio el terreno de expresado edificio. El Ayuntamiento



acordo para la Comision de Estado Publico dicha solicitud para
informe suplico aun ingreso y acuerdo en un todo al otro si de la
misma.

Y igualmente se dio cuenta de otra solicitud de Sr. D. Navarro y
Alto Levante en la que piden Catena varias de terreno cada uno
de luz por veinte y ocho de largo para edificar Casas al sitio de la Casa
ra y el Ayuntamiento acordo para la Comision de Estado Publico
para informe. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la Sesion firmando dichos señores de que yo el
Sustentado Certifico.

[Signature]

[Signature: Jose Casado]

[Signature: Gabriel Cuervo]

[Signature: Juan de los Rios]

[Signature: Gerardo Alonzo]

[Signature: Juan Francisco Claudio Hernandez]

Acta / En la villa de Villavieja a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos
veinte y cinco. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
constituido de la misma en las Casas Consistoriales y al final se acordó bajo
la Presidencia del Sr. D. Domingo Cuervo, con el fin de celebrar la
sesion ordinaria, abierta que fue y leida el acta de la anterior queda
aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y dichos señores
quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

En seguida yo el Sustentado tambien di cuenta de una solicitud





N. 0.064.507

de D. Juan Ortiz, en la que pide se conceda un fuero de tierra
no situado á la derecha de la puerta falsa de su Casa morada, para
construir en el mes de noche. El Ayuntamiento acordó pasara á la Comi-
sion de Hernando publico para informes.

Tambien acordaron autorizar competentemente á D. Juan
Hernando Merces para que pasara á la Poblacion de Zafra á recibir
ciento cinco pesetas, producto de las Arriendos que este Ayuntamiento tiene
en el Puerto de Merida á Sevilla.

El Sr. Pres. manifestó que hallandose presupuestado de mil
quinientas pesetas como producto de diversos pagueos de tierra de la
Dobara Regala que se debe alabes por ser despam, á fin de extinguir
la carga y largos, debia promoverse ala subasta en la brevedad posible;
en su consecuencia el Ayuntamiento acordó que los pagueos de la Villa pasara
ran á su honor el termino y bases la tacion para que sirva de tipo
al auto del Cabildo el que tendra lugar en las Casas Consistoriales, el dia
dos de febrero proximo veniente dando principio aquel á las once de
la mañana con sujecion al pliego de condiciones que obrara por ca-
bera de este expediente. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron
D. Juan Ortiz, como acordamos de que yo el



Ante Certifica
Domingo Paredes José Calvo
y otros

Juan Navarro

Fernando Alonzo

Gabriel Cuervo

CCB

Juan Paredes

Gaudioso Paredes

José

Acto de / En la Villa de Villavieja a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos y cinco. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar sus ordinarias, abista que fue y lida el acta de lo anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Protestos oficiales correspondientes y dicho, siendo quedamos enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Acordamos que en vista que la Comision de Termino que solicita D. Juan Ortiz y Ortiz, es beneficiosa por la adquisicion de la Colla y por que se vea que la sujecion que el mismo ha de su guarda de mal hecho, segun informe de la Comision de Obras Publicas, la cual ha verificado el Termino de varias correspondientes, tratandose por estos veinte y una de largo y nueve de ancho formando triangulo que se le comendamos por lo mismo con la expresa condicion de que ha de levantar la nave en el mismo termino de un año, presentandole al Ortiz, Certificacion de este acta a los efectos oportunos. Y no habiendo



estos cuantos de que tratar se dio por terminada la suya que
firmare y sellare de lo que yo el Sr. D. Esteban

(Firma manuscrita)
Francisco de las Casas

Juan Navarro
Bernardo Alarín Gabriel Cuervo

(Firma manuscrita)
Blas de la Cruz
Clemente Fernandez

Acuerdo con la villa de Villalba a siete de febrero de mil ochocientos
setenta y cinco: Se acuerda lo siguiente que componen el Ayuntamiento, el Consejo
de la villa en las Casas Comunitarias con el fin de celebrar un
ordenaria abierta que fue y lida el acta de la anterior quinquagesima.

Se dio cuenta de los Reales cédulas correspondientes y de los acuerdos
que daran lugar.

Acordaron: que las huertas de tierra que quedaron por sueltas en
la primera subasta verificada el día diez del mes de febrero de la presente
Real Cédula se vendan segunda vez el día diez del corriente por el valor en que se han
valorado y llamando a ellas a veintio forasteros para lo que debia pasar
los oportunos oficios y edictos a los Pueblos de Peña, Puente del Maestre y
Arenal.

Tambien acordaron sacar a la subasta las huertas de vecindades
las bravillas procedentes a los propios de esta Poblacion previa tasacion
y clasificacion Previa; la que tendra lugar en dicho día diez del
corriente.

Igualmente acordaron se saque a la subasta las tres vecindades
de tierra de vecindades bravillas, flores y encinas, todas que pertenecen
con los propios de esta Villa, las que se han tasado y clasificado



oportunamente.

Del mismo modo se saca a la subasta la tierra que procedente del Monte de las Cajas depositada en las Casas Consistoriales y ha sido asignada a varios vecinos de esta Poblacion, la que sera vendida en cierta forma, y en habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesion que firmaron expresados Señores de que certifico.

[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
Gabriel Cuervo Juan C. G. G.
Fernando Alor *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*

Por lo que se acuerda que en este dia no ha podido celebrarse sesion por falta de comparecidos. Villalva Febrero catorce de mil ochocientos setenta y cinco. *[Firma]*

Acuerdos En la Villa de Villalva a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores comparecidos al Ayuntamiento en virtud de la misma en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar sesion ordinaria, abierta y fue y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se dio cuenta de los peticiones oficiales correspondientes y dichos Señores quedaron enterados.

Acuerdos: Que los asuntos que aun no se han resuelto por anteriores se le dedican, calgan de nuevo a publica subasta el domingo proximo veinte y ocho del corriente por





N.º 0.061.524



la tasación con que operaron, con la condición que el va-
lor de la subasta ha de satisfacerse en la primera quin-
cena del mes de Agosto próximo venidero.

Se sigue en el día de cuenta de una solicitud de
Gregorio Shea Barco por la que pide se le concedan diez y seis
varas de terreno sobrante desde la esquina de la finca de D. An-
tonio Masrogue en dirección a la mulcheta del mismo; por
parte la Comisión de Fomento publica informe: que es
útil y verificativo se concede expresado terreno porque harmoniza
la sublección. El Ayuntamiento ^{de} visto el dictamen de la Comi-
sión le concedió la diez y seis varas de terreno y sublección
Gregorio Shea Barco, a quien se le facilitará el título se
este acuerdo a unos convenientes. Sin embargo de lo que
se sigue tratar se dio por terminada la sesión y firmaron
dichos Señores, se justifico

Juan Carvajal

Juan Carvajal
Diputado

Fernando Morán

Juan Navarro

Gabriel Cuenda

Juan Navarro
Gaudioso Fernández
Juncal

Delgado Su la q se acuerda q en este dia no ha habido sesion
por falta de comparecidos. Villalba Febrero veinte y ocho
de mil ochocientos treinta y cinco

Germandez

Acuerdo En la villa de Villalba a tres de Marzo de mil ochocientos treinta y
cinco. Presididos los tres que componen el Ayuntamiento de Villalba en
la sesion en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar sesion
extraordinaria a que haciendo convocados con anterioridad y por escrito
personalidades de ley, abierta que fue bajo la presidencia del Acad.
D. Amador Cavillas, leida el acta de la anterior queda aprobada.

Despues sigue y se lee el Sr. de cuenta de una solicitud de D. Miguel
Montano en la que hace mension del distrito de Estarques que debe
pagarse por Casos de fondos con que habiendo fundado el suimiento de
tabacos y de mas mueras a esta poblacion, lo que visto por el Ayuntamiento
acorde admitirle dicha mueras y mueras Estarques tal como el
Gabriel Cuenda por reunir las circunstancias exigidas en el Decreto
de veinte y cinco de Setiembre ultimo, cuya resolucion se pondria en
conocimiento del Sr. D. Juan de la Puente, del Sr. D. Juan de la Puente,
del Sr. D. Juan de la Puente, del Sr. D. Juan de la Puente, del Sr. D. Juan de la Puente,
y del Sr. D. Miguel Montano. Pero habiendo sido acordado que
que tratar se dio por terminada la sesion, firmando expresados señores
como acostumbra de que Coste.

Jose Lopez

D. Amador Cavillas
D. Amador Cavillas

Germandez

Juan de la Puente

Gabriel Cuenda

Juan de la Puente
Claudio Fernandez
D. Juan de la Puente



Acta / En la Villa de Villalba a diez de Mayo de mil ochocientos
setenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
Const. de la misma en las Casas Consist. con el fin de celebrar
una sesion ordinaria abierta a p[re]s[en]cia del Sr. Don
Casillas y Munoz, leida y fue el acta de la anterior queda
aprobada =

Se dio cuenta de los Colegios oficiales, cursos
pendientes y distos, sin que quedasen entosados =

Se acordó: que los señores Nicolas Fernandez y
Martian Solis, pagan el arazgo y clasificacion de las tierras
del Monte que estan de real, las que se daran a los vecinos
por cada uno de ellos, y si no hubiesen bastante
numero de tierra se venturasen con papuletas en blanco,
siendo el valor de cada suete el de treinta p[er]tos de
primera, veinte los de segunda, y cinco los de tercera,
cuyo importe sea satisfecho en el acto del suete. Sin
habiendo otros asuntos, se dio por termi-
nada la sesion y firmaron dichos señores segun sigue =

Juan Casillas
Casillas
Munoz

Gabriel Cuenda
Juan Navarro

Impresario
Caudin Fernandez

Juan Casillas



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
AL SENADO
DE LA LEY DE 18 DE ABRIL DE 1881

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





vino á el Alcalde nombrado
 para que á las ocho de la
 noche concurrieron con los
 Ayuntamientos de Segura para
 repartir los Cargos. Alcaide
 de mil ochocientos setenta

y tres
 y tres

vino prescrito de que este
 y tres

Nota de posesion en la villa de Villalba a diez y nueve de Mayo de mil
 ochocientos setenta y cinco: Suñido en las Casas Consistoriales y
 Alcaide ayuntamiento. D. José Casas por ausencia del propietario y los
 concejales Don Juan Rodríguez y Juan Navarro se dio lectura de
 una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se nombra
 Alcaide de esta Poblacion á D. Agustino Moreno y Pradas, primer
 teniente á Victoriano Casariego y Salas, segundo á Victoriano Moreno
 y Caillas, y por concejales á D. Domingo Garcia, D. Manuel Ortiz Garcia
 D. José Moreno Salas, D. Pedro Caillas y Moreno, D. Severiano



Tratado de la medicina la anterior superior



Orden, cumplida y para ello puse oficio à el Alcalde nombrado
por el Gobernador D. Capitan Moreno, afin de que á las ocho de la
Noche del dia de hoy se presente en las Casas Consistoriales con los
demas Concejales que han de formar el Ayuntamiento, legido, para
que tomen posesion cada uno de sus respectivos Cargos. Alcaldia
Com. de Villalena Marzo diez y ocho, de mil ochocientos setenta
y cinco

D. Francisco G. G. G.
Gobernador

E. Landin J. Hernandez
Ayuntamiento

Nota Con la misma fecha se puso el oficio pormuerto de que certifi-
co = Hernandez

Acta de posesion En la villa de Villalena à diez y nueve de Marzo de mil
ochocientos setenta y cinco: Acordado en las Casas Consistoriales, y
Alcaldia municipal, D. J. P. Casas por ausencia del propietario y los
Concejales Contrayme Rodriguez y Juan Navarro, se dio lectura de
una orden del Sr. Gobernador Civil de la Prov. en la que se nombra
Alcaldes de esta Poblacion à D. Capitan Moreno y Pineda, primer
ente D. Victoriano Casatero y Galan, segundo à D. Victoriano Bruno
y Caillas, y por Concejales à D. Domingo Garcia, D. Francisco Galan
D. J. Moreno Galan, D. Pedro Caillas y Bruno, D. Victoria



D. Juan y D. Fr. J. Jimenez, D. Juan, presentados dichos señores
 D. Pedro Canillas por hallarse ausente, el Alcade D. Juan Casas por su
 impopularidad de sus respectivos cargos al Ayuntamiento de este, haciendo su
 ga al Alcade entrante D. Capitano Moreno y Cuenda, D. Victoriano
 Carstero y D. Victoriano Puno de los repulic, batones, insignias y
 la jurisdicciones que tubieren, en cuyo auto se retiraron los batones que
 pertenecian al anterior Ayuntamiento y costumbres aquellas en sus
 dadas; que las nuevas ordenanzas tengan lugar el Domingo de Cada
 suam a la hora de costumbre.

En este estado se procedio a la votacion del Regidor que haga cargo
 de Sindico de la Corporacion segun el acordamiento en D. Domingo
 Garcia Palomas, con lo que se dio por terminada esta diligencia que
 firmaron dichos señores de que Obedio.

Capitano Moreno y Cuenda 	Victoriano Carstero 	Victoriano Puno y Canillas 
Jose Antonio de Abasco 	Domingo Garcia 	
Francisco Javier Garcia 	Sebastian Visto 	
Antonio Jimenez 	Juan Puento 	
	Claudio Hernandez 	

Hecho en la villa de Villalba a veinte y cinco de Mayo de
 mil ochocientos setenta y cinco, en virtud de las
 deliberaciones y acuerdos en las Casas Consistoriales, bajo la
 presidencia del Alcade D. Capitano Moreno, con el fin
 de celebrar sesion ordinaria, en cuyo tenor se expuso esta



por falta de Concejal, por lo que se ha
da esta diligencia y piden representados sus derechos.

Cayetano Moreno Victoriano Carretero
y Cuenda
Domingo Garcia Saveriano Nieto

Benito
Clemente Fernandez

Convocatoria

El Alcalde que suscribe a petición verbal de los Concejales D. Saveriano Nieto, D. Domingo Garcia y D. Victoriano Carretero, ordena se cite por papetela a union extraordinaria para las once del dia de mañana veinte y tres del mes de Agosto de mil noventa y cinco en el Ayuntamiento de Villalva a fin de tratar de asuntos urgentes de localidad. Villalva a trece de Agosto de mil noventa y cinco.

El Alcalde

Cayetano Moreno
y Cuenda

Nota/ Con la misma fecha se convocaron a los Concejales del Ayuntamiento de Villalva a fin de tratar de asuntos urgentes de localidad.

Acuerdo/ En la Villa de Villalva a veinte y tres de Agosto de mil noventa y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de Villalva se la misma en las Casas Consistoriales suscritos, con el fin de celebrar una reunion extraordinaria y se han sido convocados con un

tenor de lo que se acuerda en las formalidades de ley, abierta que
fue por el Tenor Sr. D. Cayetano Moreno Cuervo
acordamos: Que las papetitas de las tierras del Monte Co
mino q se han de vender el Domingo proximo veniente
veinte y ocho del corriente, se repartan el veinte y cinco
y veinte y seis de actual, a todos aquellos vecinos q suen
ten en sus posesiones, publicandose a efecto de precatu
rarios para conocimiento de los interesados.

Acordamos tambien que para mañana veinte y
uno de las siete de su noche, se cite por papetitas a
la Junta de parochia de Comuneros, con el objeto de
adoptar las bases q se acuerden oportunas, para cubri
rar los cursos q el Sr. D. Juan de Dios de
veinte y dos de Abril ultimo dice se han cometido en
el reparto de repartido tributo. Que habiendo oido
asunto de que trata se dio por terminada la
sesion y firmaron dichos Sr. D. Cayetano Moreno Cuervo

Cayetano Moreno Cuervo Victoriano Carralero
y Lucinda D. D. Saveriano
D. D. Domingo Garcia
Antonio Quintana Antonio Fernandez
D. D. Juan de Dios

Nota: Con la misma fecha se publicaron los bandos que ordena
y pasaron las papetitas oportunamente en esta ciudad
de Badajoz.



D. Nto. Juanandaz Soltero

D. Jose Busto Priero

D. Pastor Loba y Lobo

Regidores

D. Severiano Nto. Muñoz

Escritos

José Antonio Yglesias

José Rodríguez Álvarez

Acordamos: Se. vote la Delera Royal hasta el treinta y uno de Agosto próximo venidero, sacando a la subasta el Domingo diez y ocho del corriente, las granjas y pastos de los enajenados de la villa por la cantidad de cinco cincuenta fanegas en que se halla presupuesta, fijándose para conocimiento de los vecinos el oportuno edicto en los sitios publicos de esta Poblacion.

Acordamos: en vista de la necesidad imperiosa que por falta de trabajo sufren hoy los jornaleros de esta localidad, y con el fin de evitar en parte el mal q. les aqueja se separan aquellos entre los mayores contribuyentes con arreglo a Categorías sacados de la cuota que pagamos al Estado en concepto de territorial. Que habiendo otorgado los señores de que certifico:

Rafaela Moreno
y Cuenda
Jose Moreno
Abasco

Victoriano Carrichero
Domingo Jimenez

Severiano Nto. José presento
Clemente Fernandez
San Juan



Acuerdos En la villa de Villalba a diez y ocho de Abril de mil
 ochocientos setenta y cinco. Reunidos los Señores que componen
 el Ayuntamiento. Colegiados de la cámara en las Casas Consistoriales
 con el fin de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del
 primer teniente de Alcalde D. Victoriano Cometas, abierta que fue
 y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Y por cuenta de los señores opales correspondientes y de
 otros Señores que daran interese, de las disposiciones en ellos contenidas.

Y esto continuando el Sr. D. también cuenta de un
 Decreto dado en diez y ocho de marzo anterior, e inserto en el Boletín
 extraordinario de la Prov. del primer del corriente, en el que
 se dispone la renovación de las Juntas locales de Instrucción Pública,
 providiendo en su consecuencia dichos Señores a la formación de mesas
 de la manera siguiente.

Primeras Mesas

D. Pedro Tinoco de Castilla	José Fernando Muro
D. Pedro Orueo Pragera	Verónica Vespa
D. Juan Luis Maniquin	D. José Cristo Pizarro
Segunda Mesa	Manuel Garcia Carrero
Lorenzo Rodriguez Aldana	Esteban Rodriguez M.
D. Felipe Fernandez Navarro	clase

Y esto segun se previene en el nombramiento de las Comisio-
 nes de que trata el artículo cincuenta y cinco y cincuenta y seis de
 la ley Municipal vigente, teniendo aquella ley en vista de una

Comisiones de Honor

D. Domingo Garcia Salazar	Comision de Honores Publicos
D. Juan Ortiz Garcia	D. Pedro Castilla Pizarro
	D. Dn. Domingo Victoriano Nieto





Concedo a la de Villalba a nueve de Mayo de mil novecientos setenta
y cinco: cuando los señores que componen el Ayuntamiento Const.
de la misma y suscriben en las Cortes Constitucionales, con el fin
de alhear senos ordinarios abiertos que fue por el Sr. Presi-
dente D. Cayetano Moreno y Cuenda y todo el resto de la
anterior queda revocada.

Se dio cuenta de los Partidos Oficiales locales
suondicente, y dichos Senos quedan en su estado.

El Sr. Presd^{te} es por: que se llega la Epoca de
vacar a publica subasta la caserquia de la Dehesa de
yal, asi como tambien la del Monte Comun de vecinos, con-
dando en su consecuencia el Ayuntamiento q^{ta} aquella tenga lu-
gar el Domingo proximo dia 9 de Mayo del corriente de an-
te a dose de su mañana, bajo el pliego de condiciones q^{ta}
al efecto se presenta, publicandose por medio de ban-
dos y edictos.

Revisados los reales ganados para el que tenga a
partes a este termino se le impusieron los derechos de una
punta que cada cabeza de vaca, cincuenta centimos de
punta si es lanar, setenta y cinco centimos de id si es
cabra y tres puntas si es vacuno. Sin habiendo otros
asuntos de q^{ta} se dio por terminada la sesion q^{ta} firmas
expresados. Sin de q^{ta} certifico

Cayetano Moreno
y Cuenda

Sebastian Cortes

Domingo Garcia

José Moreno
Saborno

Antonio Quintanilla

Blanca Hernandez
San Juan

Acta En la villa de Villalba á diez y seis de Mayo de mil ochocientos
veintaycinco: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
Constit. de la misma y suscriben en las Casas Consistoriales, con el
fin de Celebrar sesión pública abierta que fue por el Sr. Presiden-
te D. Cayetano Moreno y Cuenda, y leida el acta de la anterior
quien aprobada:

Se dio cuenta de las Reclamaciones oficiales correspondientes a
dichos señores quedando enterado de las disposiciones en ella tomadas.

En seguida: Por el Sr. D. también cuenta de una petic.
de Juan José Pascual Merino, en la que pide se tenga por des-
pedida su vecindad para fijarla en el Pueblo de Valencia de la
Comarca, así como que por la Corporación se informe sobre la
conducta que haya observado en esta localidad durante su posesio-
nancia en ella; en vista de la cual el Ayuntamiento acordó: Se
tenga por despedida la vecindad de esta Villa a Juan José Pas-
cual Merino, informando que la conducta de este vecino
buena, facultándole Certificación de este acuerdo a los efectos
oportunos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesión que firmaron dichos señores de que yo el
Sr. D. Certifico.

Por Cayetano Moreno y Cuenda
y Cuenda

Viceministro Carretero

Antonio Quintanilla

Liberiano de los
Jose Moreno

Domingo Garcia

Por delante
Candido Pascual

Sr. Secretario

Acta En la villa de Villalba a veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos veintaycinco: Reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento Constit. de la misma y suscriben en las Casas

Consistoriales, con el fin de celebras seion ordinaria abierta que fue por el Señor Presidente D. Cayetano Morero y Cordero y leida el acta de la anterior, quise aprobada.

Leido cuenta de los Releitos y oficios correspondientes y dichos señores quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

Acto seguido el Sr. primer teniente de Alcalde D. Vito siero Carrero dijo: que eran varias y reputadas las quejas que se les daban por los vecinos de que Juan^{to} Prieto habia robado la pared que circundaba el Pilas viejo proximo a esta Poblacion, para de el extraer las aguas y entuballas en la Huerta que lleva en arriendo de la propiedad del Sr. Conde de los Corcos, por juzicando asi al comun de vecinos: que habiendo llamado a su presencia y aconsejado pudiese en su primitiva ley estado la dicha pared manifestar que era un derecho concedido a la Huerta por un contrato que hiziera su citada amo con los Municipios anteriores, el cual se formalizo por medio de escritura Publica, de que las aguas sobrantes de dicho Pilas, habian de pasar a dicha Huerta para su riego. El Ayuntamiento oia la manifestacion que ante el Sr. Conde se haga saber a Juan^{to} Prieto justifique el derecho que tenga enprimero termino del sobrante de las aguas del Pilas viejo para el riego de mencionada Huerta, y en todo caso si el Sr. Conde o su primitivo ley estado la pared que circundaba el Pilas viejo citado Pilas, para en otro caso debe procederse en su contra a lo que en justicia proceda, dandole en el intertanto el termino de ocho dias para la presentacion de la Licen. de la comision del dicho que dice tiene el Sr. Conde sobre las aguas sobrantes referidas, formalizese el oportuno expediente para entuballas con su puchucia si a ello fuere preciso.

En seguida yo el teniente tambien cuenta de una justificacion de Juan Hernandez, en la que pide abrir un deposito de agua para el riego de un huerto que tiene a el sitio de

abogados del Puerto, constituyendose en la obligacion de hacerle un
bocal para evitar cualquier mal paso que tiene juicio alguno
vicio, y que pasada la estacion de verano distinga repido bro-
cales y legaria o alloraria el deposito de que se han muerto; con su
virtud el Ayuntamiento acordo acudir ala peticion hecha por el
Hernandez bajo las condiciones que en ellas se continen y no
con ningunas otras. Jus habiendo otros asuntos de que tratar
sido por terminada esta acta que firmen expedidos de este
de que yo el Sr. certifico.

Caetano Moreno y Cuenda Victoriano Carrasco
Antonio Jimenez Don Mariano
Don Domingo Garcia
Don Juan
Laudia Hernandez
Don

Huendo en la villa de Villalena a cuatro de Julio de mil ochocientos
setenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento D. Caetano
no Moreno, D. Victoriano Carrasco, D. Domingo Garcia, D. Antonio
Jimenez y D. Mariano. Sinto en las Casas Consistoriales con el
fin de celebrar sesión ordinaria, abierta que fue por el Sr. Presi-
dente, se leyó el acta anterior y quido aprobado.

Yedio cuenta de los Partidos oficiales correspondientes y otros
Señores quedaron enterados de las disposiciones en ella contenidas.

El Sr. Presidente manifestó que se havia previsto el nom-
bramiento de la Junta que aviada del Ayuntamiento, proceda
a adoptar las bases que han de seguir en el actual año económico
para hacer efectiva la cantidad de siete mil ochocientos ochenta
y tres pesetas que en concepto de Comuneros se han designado



N.º 0.315.656



a esta Villa por la Administracion Economica de la Pro-
 vincia en su consecuencia el Ayuntamiento teniendo presente
 que la medida mas equitativa y que mas lastima los inte-
 reses de los vecinos es el recurrir a la exclusion de los saucos
 de Vinos y Aguardientes acordando que se proceda aun sorteo
 entre todas las Clases conocidas que tengan representacion en
 su propia Junta hasta llenar el cupo de igual numero
 de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, con cuyo
 acuerdo no estubo conforme el Sr. D. Victoriano
 no Carretero por tener el convencimiento de que la contribu-
 cion directa o indirecta venial es mas sensible a los inte-
 reses de la poblacion por ser mas que a primera vista se juzga
 se gravitan aquellos, por que se presenta en conjunto todo lo
 que en el otro tienen que satisfacer, perjudicando con la indi-
 cuta o sea la exclusion a los pobres que necesariamente tienen
 que sentir el gravamen de dicho impuesto, y como el Ayun-
 tamiento no tomare en consideracion el voto particular
 del Sr. D. Victoriano Carretero, procedio al sorteo de electores
 vocales, el qual dio el resultado siguiente.

<u>Populano</u>	José Carado Otero
D. Juan Ortiz y Ortiz	Luis Nogales Gonzalez
<u>Clase media</u>	Anto. Hernandez Garcia
Andrés Herrera Carbajal	José Ferrnandez Pringo
<u>Industrial</u>	Manuel Santo Alegria
Manuel Dominguez	Joaquin Torres

Los cuyos sujetos se les citará por medio de papetes a
 para que concurren a las Casas Conistoriales a las diez del

del día de mañana cinco del corriente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que por unans se suspende sin otro de que yo el Sr. Cedeño

Cayetano Moreno y Cuenda
Antonio Guzmán
Victoriano Carrero
Domingo Garcia
Liberiano Vico
Juan parente
Luis Fernando
y Journal

Acordado En la villa de Villalba a seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Acordado en las Casas Concejales los señores de Ayuntamiento que suscriben, acordados de los individuos que componen la Junta de Comunes, Auto Hernandez, Andres Casca, Joaquin Vero, Manuel Santes, Migon, Jose Juanandez Burgos y Manuel Dominguez con el fin de librar sin otras trabas ni sea a que hauido convocado con autoridad y presia las formalidades de ley, bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Moreno y Cuenda abierta que fue, la dos primeros, sesiones por la base del reparto vicinal para cubrir el contingente de las siete mil cuatrocientas setenta y tres fanegas que han correspondido a esta poblacion en concepto de Comunes y los cuatro restantes con los Concejales presentes Sr. D. Victoriano Carrero por la inclusion de los ramos de vino Aguardiente y Vinagre acordandose en su consecuencia por la mayoria, que el remate se haga luego el Domingo once del corriente bajo el pliego de Condiciones que forman el Ayuntamiento y el que estara de manifiesto en el acto de representada Subasta, Rematandose, dante convocando a ella a los Pueblos de Jurisdiccion del Maestro, Alcahal y S.ª Marta, publicandose en esta villa por medio de bando. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron los que habendose concurrido de que certifico Liberiano Vico Victoriano Carrero Domingo Garcia

Cayetano Moreno y Cuenda
Antonio Guzmán
Victoriano Carrero
Domingo Garcia
Juan parente
Luis Fernando
y Journal



Señores Manuel Santos Morúa

Antonio Hernandez

José Casado

Manuel Dominguez

José María Zeng

A cargo de Andrés Quispe

José Casado

Don Juan
Gaudin Hernandez
San Juan

Acuerdo con la villa de Villalba a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Señores los Señores de Ayuntamiento que residen en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar sesión ordinaria, abierta que fué bajo la Presidencia del Alcalde D. Cayetano Morúa y Cuadros y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y dicho Ayuntamiento entendido de las disposiciones en ellos contenidas.

Acordaron que la Depositaria y recaudadora de los impuestos se encargue de ellas, D. Victoriano Carabon y Galan con el primer del cuatro y medio por ciento con la obligación de poner el dicho recaudado en la Administración Económica de la Provincia.

Acordaron que el Domingo proximo veinte y cinco del corriente tenga lugar el subasta en pública subasta de los pesos y medidas, bajo el pliego de condiciones que se formó al efecto.

El Regidor Sindico dijo: Jm tiene conocimiento del hecho escandaloso de que Juan^{to} Cardoso está labando cuatro Cuartos, por cada labandera que pasa por la linde divisoria de las huertas de D.^o Pitar Martin y D. José Mel roquin, labando sus topas en un pozo que ha construido el Cardoso fuera de propiedad particular y si en la de comun de vecinos, qual es el de la Nivicia.

Tambien tiene noticia de que D. Fernando Mor ha cosechado la vereda llamada del fochillo que conduce ala Nivicia y es del uso de los vecinos, cuyos abusos es el exponete que debens evitarse, adoptando para ello las medidas que juzgare oportunas. El Ayuntamiento oido lo manifestado por el Regidor Sindico acordó: haver saber a Juan^{to} Cardoso que de ningun modo seija interes a las labanderas por el paso de la linde divisoria de que se vale unido y por labar con las aguas del pozo contiguo ala Nivicia sin perjuicio de que presente los titulos de propiedad de la huerta que lleva en arriendo, e igualmente a D. Fernando Mor, deji expedito el paso de la vereda sin perjuicio tambien de que presente los titulos de propiedad que le autoriza para prohibir el paso del vecindario por agua y con los que justificar pueda su derecho.

Propietarios
 D. Juan de Matagorda
 D. Pedro Buitrago
 D. Pedro Buitrago
 Calera media
 Alfofe Gonzalez Miranda
 Lorenzo Rodriguez Aban
 Juan Gutierrez Quijada
 Antonio Fernandez
 Pasanachicos
 D. Jose Elias Sanchez
 Pastos
 Juan Villaverde Espadas

Jornaleros
 Manuel Botano
 Fidoro Gomez

Hosteleros
 Juan de Matagorda
 Jabones
 Salvador Fernandez
 Veterinario
 D. Saturnino Galban
 Muecos
 Valentin Duran
 Panadero
 Manuel Melcos
 Conserjante
 D. Felipe Fernandez
 Labrador
 Juan Navarro

Cuyo numero de diez y ocho indi-
 viduos con lo nuevo que constant nombrados en acuerdo de
 cuatro del corriente hacen el total de veinte y siete triple
 numero del de Conajales que sigue la ley.
 acordados que se conviente la carne en la mejor forma que
 sea equitativa para la poblacion, cuyo junta tratara para
 el jueves veinte y dos del corriente. Y no habiendo otro asun-
 to de que tratar se dio por terminada este acto que fir-
 maron dichos señores de que Certifico

Capitan Moreno
 y Cuenda
 D. Antonie Guineros
 D. Domingo Garcia
 D. Victoriano Canales
 D. Severiano excto
 D. Juan
 D. Juan

Recuerdo En la villa de Villalena á vintey dos de
Julio de mil ochocientos, setenta y cinco. Remido el
Ayuntamiento en las Casas Comunitarias Asociados de
D. Juan Ortiz, D. Juan^{to} Marroquin, D. Pedro Cuervo, D. Pe-
dro Muñoz y Aragó, D. José Blas Sánchez, Juan Navarro,
Alfonso Corral, Mateo Hernández, Joaquín Vero, Andrés
Queiroz, Manuel Melon, Luis Nogales, José Guerrero
Quirado, Juan Guillen, José Casado, Judito Gomez, Ma-
nuel Polanco, Mateo Hernández, Salvador Fernández, D.
Galustiano Gallano y Lorenzo Rodríguez, con el fin de cele-
brar sesión extraordinaria, a que han sido convocados con au-
toridad y previa las formalidades de ley, abierta que fuere por
el presidente D. Cayetano Moreno y Cuevas, yo el secretario
de lectura del acuerdo del día del corriente en que se adjuntó
la vez y alas esclusivas de los ramos de vino, vinagre y aguardiente
por el Ayuntamiento é igual acuerdo de Asociados, y enterados
de su contenido lo aprobaron en todas sus partes por estar
tomado con arreglo á sus instrucciones.

Esto seguido se procedió á discutir el arrendo ó base con
que cubriese pueda el déficit que resulta de cinco mil diez y
ocho pesetas divididas dos mil cuatrocientas setenta y cinco que
son remido expresados ramos, acordando por mayoría de
los concurrentes se sigue tambien á la subasta ala esclusiva

Los Nombres de Alentejo, Verdeo y Jabon, y si se hallan algun
 otro despues de los Nombres de estos se cubria con los
 productos del Monte Comun. Y no habiendo otros asun-
 tos de que tratar se dio por terminadas las sesiones que fir-
 man expresados Señores de que testifico

Cayetano Moreno y Cuenda
 Victoriano Carrero
 Domingo Garcia
 Sebastian Pardo

Juan Navarro
 Manuel Estan
 Alejo Gonzalez
 Pedro Bueso
 Lambiano Galban
 Manuel Alcazar y Eugenio
 Joaquin Guisado

Juan Ortiz
 Pedro Vinero
 del cubillo
 Antonio Hernandez
 Salvador Fernandez
 y Sidero Gomez
 Mateo Hernandez
 Juan Guillen

Jose Casado
 Antonio de Andres Ocurra
 Lorenzo Rodriguez
 Jose Casado
 Juan de Blas y Sanchez
 Juan Jimenez
 Valentin Hernandez

Juan Jimenez
 Valentin Hernandez



N. 0.315.757



Acuerdo En la Villa de Villalba a veinte y ocho de julio de mil ochocientos, setenta y cinco. Reunido los señores que componen el Ayuntamiento. Cont.^o de la Misericordia en las Casas de Nacionales con el fin de celebrar Juntas extraordinarias a que han sido convocados con anterioridad previa las formalidades de ley bajo la Presidencia del Sr. D. Cayetano Moreno, abilitado que fue y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que en virtud de la superior orden del Sr. Administrador Económico de las Ptas. se han preciso el nombramiento de un Comisionado que pase a la Capital y contrate con dicha Administración a tal re este por solo un año, facultándole al efecto autorización bastante por medio de oficio. Oído por el Ayuntamiento lo expuesto por el Sr. Presidente acordó: nombrar Comisionado para el desempeño de expresado contrato al Sr. Donato de la Corporación D. Claudio Fernandez y Gonzalez.

Acordaron: Fue vista la memoria en que se encuentran los gastos que administra el Ayuntamiento y no pudiendo sortarse para su servicio de guardas quidos que lleven el carácter de Municipales para auxilio de la autoridad, suprimieron las plazas de Pedro Rodriguez y Sr. Alonso, los cuales cesaron el treinta y uno de corriente, quedando solo José Fernandez Moreno y Manuel otros por las circunstancias de saber leer y escribir y el último tener oficio de servicio hasta de ninguna Clase, quedando satisfecho el Municipio del celo y actividad de los guardas que cesaron. Fue los Municipales que quedaron José Fernandez y Manuel ambos quedando con la obligación de prestar el auxilio que se ordena por la autoridad



En las salidas al campo, bien a cualquier servicio fuera
 de la Poblacion alliberada, o a cualquier persona que
 se le usare, ya sea para ellas fender de la Capitanes, ya a cual
 quiera otra Clase de servicio, sin substitution ni sobre sueldo de
 ningunas Clases, saca por la cual reservata como sueldo
 anual la cantidad de dos mil ciento ochenta reales. Y no
 habiendo otros asuntos de que tratar seria por terminada la
 sesion que firmamos.

Capitanes *Manuel* *Nicolasio Carralero* *Juan*
Luenda *Antonio* *Esteban*
Superior *Excmo*

En la villa de Villalera a cuatro de Agosto de mil
 ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores de ayuntamiento
 que residen en las Casas Consistoriales, señores de A. P. de
 Marroquin, D. Juan Ortiz, D. Pedro Torres, D. Pedro Ponce,
 Yago, D. Jose Blas Ortiz, Lorenzo Rodriguez, Jose Pizar,
 Burgos, Manuel Melon, Juan Sarras, Jose Ovando, D. N.
 Torralba, D. Felipe Hernandez, Jose Guzman Oviedo, D. N.
 Brea, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a que han
 sido convocados con anterioridad previa las facultades de ley
 abita que fue ya el Señor de cuenta de una solicitud sus-
 crita por Pedro Cobacho, Alonso Gonzalez y Victor Novra
 ley en la que piden se saque ala subasta ala esclusiva el
 ramo de Carbon, y otra de Juan Ortiz, tomo en la que
 solicita el sueldo o sueldo del consumo de Ciudad y
 Loguembres, saca, y enterado, dicho señores de su cont-
 nido dijeron: se decretaron dichas pretensiones, puesto
 que han acordado en sesión de diez y siete y dos de Julio
 ultimo los señores ayuntamiento de Villalera ala exclusividad
 como el modo de cubrir el deficit que suelta para Menas



Miércoles En la villa de Villalón a cinco de Agosto de mil ochocientos, setenta y cinco: reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar nuevo subordianario que ha sido convenido con autorización y previa formalidad de ley bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Cayetano Moreno y Cuenda. Se abrió la sesión y leída el acta de la anterior quedó a probada.

Acordaron: Que con arreglo a lo dispuesto en la ley Municipal vigente, debía nombrarse la Junta de Anuncios que en unión del Ayuntamiento acuerde los medios necesarios para cubrir el presupuesto de gastos del corriente ejercicio, fijando estos y los impuestos que resulten. Lídas las leyes primera, segunda, tercera y cuarta del art. veinte y siete de la ley antes citada, y teniendo presente el vicario de esta población, la cuantía y clase de riqueza de la misma se divide en primera junta en cuatro secciones, ingresando en la primera los sugetos contribuyentes por territorial hasta el número de siete formando los medianos, la segunda la tercera y la cuarta tambien con idéntico número de Anuncios, las dos últimas secciones y la cuarta los industriales, hasta llegar al número de diez, en atención a la insignificancia de los industriales, publicándose la formación de secciones a los efectos oportunos.

Acordaron: Nombrar para la formación del presupuesto al Sr. D. Mateo Victoriano Carrión, D. Domingo Garcia y Germano Nieto, cuyos trabajos superaron impunidad de tiempo. Que habiendo sido asunto de que trata se dio por terminada esta acta que firman dichos señores de que Certifico.

Cayetano Moreno Victoriano Carriero Domingo Garcia
y Cuenda

Antonio Quiñones José Moreno

Fue presente
Claudio Fernandez

Presidente y Secretario



N. 0.315.756



Acuerdo En la Villa de Villalba a ocho de Agosto de mil ochocientos
 los setenta y cinco: unidos los dos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde D Cayetano
 de Merino y Guenda, obrata que fue y leida el acta de la anterior queda
 aprobada.

En seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales, con
 pendientes y demas asuntos que se acordaron enterados.

Acto continuo y fuero tomo se campana, y prosedio al
 sorteo de la junta de asociados que ha de regir en el actual año
 Economico, verificandose por secciones en la forma siguiente

1ª Seccion

D Pedro Vinco de Castilla

- „ Pastor Lobo y Lobo
- „ Lorenzo Rod. Madua
- „ Don Marroquin y Covas
- „ Juan Fernandez Apeneses
- „ Felipe Fernandez Romero
- „ Don Marroquin Lalanuda

2ª Seccion

- „ Alejo Gonzalez Arizanda
- „ Don Juan Guisado
- „ Juan Niza Solo
- „ Don Antonio Beausa
- „ Eustaquio Rodriguez
- „ Martin Sanchez Escobar
- „ Juan Fernandez Lambrao

3ª Seccion

- D Faustino Senen Monteton
- „ Pedro Gomez Bautista
- „ Alejandro Goro Gomez
- „ Antonio Beltran Beausa
- „ Antonio Beausa Guisado
- „ Gregorio Niza Saura
- „ Juan Guillen Espada

4ª Seccion

- „ Joaquin Seno
- „ Valentin Duran Duran
- „ Salvador Fernandez Apenes
- „ Manuel Santos Algora
- „ Manuel Melcon
- „ Antonio Labana Valencia

Se acordó, y se publicase las Secciones por termino de ocho dias para oír de agraviados.

Se acordó tambien, convida a autorizacion a D. Antonio Sierra y Morcillo, para q. cubra de la Caja de quintos lo correspondiente a esta villa en exemplares y unidas de años anteriores. Fue habiendo oido cuenta de que tratase se dio por terminada la Sección y firmaron y pasado. Turnos de que certifique

Cayetano Morcillo y Luenda
Victoriano Carretero
Severiano Eslet

Antonio Guinonero, José Moreno, Claudio Fernandez Jimenez y Borja
Se acordó en la villa de Villalena a quince de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco. Mucho lo visto que componen el Ayuntamiento Civil de la misma en las Cajas Constitucionales con el fin de celebrar un Congreso Orliniano bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Morcillo y Luenda, plaza que fue y leida el acta de la anterior quise aprobada.

Se dio cuenta de los Protestas opuestas correspondientes y dadas, las que quedaron suspendidas de las disposiciones en ellos contenidas.

Se declaró: que en vista de la escasez de la cosecha de trigo que experimentando han experimentado los labradores de esta localidad en el presente año, y lo imposible que les sea cubrir los descubiertos que tienen a favor del Sr. D. Municipal, solicitando la gracia de exceder hasta el presente año de mil ochocientos treinta y seis, si bien con el aumento de sus correspondientes censos pupilaras. Fue habiendo oido cuenta de que tratase se dio por terminada la Sección que firmaron dichos señores de que yo el Sr. D. certifique

Cayetano Morcillo y Luenda
Victoriano Carretero
Severiano Eslet
José Moreno
Antonio Guinonero
Claudio Fernandez Jimenez y Borja



Acuerdo en la Villa de Villalba a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en las Casas Consuet. el Alcalde D Cayetano Moreno, el Teniente D Victoriano Carretero y el Jefe de Justicia D Domingo Garcia con el fin de celebrar un convenio con los señores de esta finca por falta de concejales, firmados de los señores

D Cayetano Moreno Victoriano Carretero
y Lucenda
D Domingo Garcia

D Blandio Hernandez
Jefe de Justicia

Acuerdo en la Villa de Villalba a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores de esta finca con el Sr. D Cayetano Moreno y Lucenda, abogada y pro y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Protestos oficiales correspondientes y de otros sus graduados en las disposiciones en ella contenidas.

Se acordaron: Que el importe del pago de los arrendos por tener a base a setenta y cinco cent. de a quinta punto que han sufrido sus dueños perjuicios innumerables por no tener el agraviacion q' debieran en razón a padecer aquellos la enfermedad de pernice, en vez de la renta que cabera acordada en mes de Mayo ultimo. Y para q' conste firmados de los señores

D Cayetano Moreno Victoriano Carretero
y Lucenda
D Antonio Guinones

Juan Antonio de Riba

José Antonio Carretero

Blandio Hernandez
y Blandio Hernandez

Jefe de Justicia



Diligencia / Por la que se acuerda que en el día de hoy se ha podido
haber lista por falta de Concejal. Villalva cinco de Setiembre
de mil ochocientos setenta y cinco

Claudio Hernandez
y Gonzalez

Acta / En la villa de Villalva a doce de Setiembre de mil ochocientos
setenta y cinco: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
Constit. de la misma en las Casas Consist. con el fin de celebrar sesión
ordinaria, abierta que fue bajo la Presidencia del Sr. D. Cayetano
Moscoso y Cuenda, leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Vio cuenta de los certámenes oficiales correspondientes y dichos
señores quedaron enterados.

Tambien vio cuenta de una Superior Orden del Tribunal
Supremo relativa a la servidumbre que D. Juan Ortiz habia sustraido
del Camino vecinal que conduce a la fuente del Maestre, por la
cual se deniega el recurso de alzada interpuesto por el Dto. fallando
a favor del Ayuntamiento la cuestion suscitada contra aquel sobre
la servidumbre comun de referido Camino.

Del mismo modo vio cuenta de otra Superior Orden del
Sr. Gobernador Civil de la Prov. en la que se llama al Sr.
Maestre a D. Victoriano Cambra, negando el nombramiento en
substitucion de este en D. Victoriano Puentes, y en su defecto en D.
Joaquín Garcia, de cuyas Superiores Ordenes quedaron enterados
y firmados de que certifico

D. Cayetano Moscoso y Cuenda
D. Domingo Garcia
D. Victoriano Cambra
D. Joaquin Garcia
D. Victoriano Puentes

Por presentes
Claudio Hernandez
y Gonzalez
Dtos

las razones alegadas por expresado Ayuntamiento tubo a bien
 admitirle dicha renuncia y quedase rescindiendo el contrato
 que con el Municipio hizo en el mes de Marzo de
 mil ochocientos setenta y Cuatro, regístrate como Medio
 Titular anterior a D. Judío Pava, con las condiciones que
 aparecen redactadas en el contrato de que antes se ha hecho
 mención. El presente el Pava suplico en todas sus partes es
 firmado Contrato firmando con el Ayuntamiento y Medio
 Titular renunciante de que certifico

D. Vegetano Moreno y Cuenda
 Domingo Garcia

Juan de Dios Superiorano Cerezo
 Antonio Guisasa

Judío Pava

Juan de Dios
 Claudio Hernandez
 J. Guisasa

Nota En la villa de Villalena a veinte y seis de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar sesión ordinaria, abierta que fue por el Presidente D. Vegetano Moreno y Cuenda, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Colegios oficiales correspondientes y dichos
 fueron quedados enterados.

En este estado se presentó D. Victoriano Carrasco y Galan y expuso: que siendo seminarista de Meda de esta Obispa y observando que los Caños de el pilar Viejo de la misma apenas echaban agua, siendo grande por lo tanto los clamores que por falta de esta daba el vecindario, dispuso se registrase la Causa a fin de ver si existía la falta en algun punto u otro objeto

que obstruyen la corriente de espasada Cauce. Ni se verificó y se le sacó no solo de los de grandes dimensiones, si tambien injeridad de cascajo y otros inconvenientes que nada de la bu-
 bu. tenia para el vecindario, observando tambien que parte de
 dichas Cauceas estaba en mal estado, causa por que necesidad hu-
 bo de ponerla nueva tuberia y hacer los trabajos que se mencio-
 nan en la Cuenta que presento, importante quinientas tres
 pesetas, cuarenta y siete Centavos, todo con el solo objeto de
 proveer de aguas a los habitantes de esta Villa que con verdad
 la padian. El Ayuntamiento luego que se anunció referida Cuenta
 en dicha forma y estando conforme con los gastos que de
 ella operacion accede. se pare al Ayuntamiento de los fondos Municipales
 para su pago con la oportuna libranza de su importe,
 teniendo presente espasado, gastos para su inclusion en el
 presupuesto del actual año Económico en la partida de servicios.

Tambien el Regidor D. José Moreno Sabarso hizo pre-
 sentacion de cinco rubros de los gastos hechos en el Cementerio
 nuevo de esta Villa, importante ochenta y siete pesetas, sesenta
 y dos Centavos, los que examinados por el Ayuntamiento acordaron
 su aprobacion y que se expida libranzas a favor del Moreno por la
 suma que representa.

En este estado los quodas Manuel Saubey y Manuel
 Cuenda, se hizo presente que tanto en la Dehesa como en
 el Monte hay varias lincias, secas, en vista de lo que el Ayun-
 tamiento acordó que se forme el oportuno Expediente para la venta de
 aquellas en publico subasta previa tasacion de los Peritos de Villa,
 que habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta
 acta que firmaron dichos Señores que yo el Sr. Pedro Cedillo.

Manuel Saubey
 Manuel Cuenda
 José Moreno Sabarso

Domingo Garcia
 Antonio Jimenez
 Juan Jimenez
 Claudio Hernandez
 D. Juan de Dios

Isidoro Nieto



Acta de la Villa de Villalba a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos los Sres. q' componen el City Constitucional de la misma, en las Casas Constitucionales, con el fin de celebrar sesion extraordinaria y puestas las formalidades de ley, obediencia y fidei-juratum por el Sr. D. Cayetano Moreno y Cuenda, según el dictamen de la anterior y queda aprobada

Resolucion: que sobre el proyecto de presupuesto presentado por las autoridades de veinte y seis mil trescientos cincuenta y cuatro sueldos y gastos y setenta mil doscientos setenta y cinco. Sin haberse otorgado sueldo de gratias, se dio por terminada la sesion q' firmaron los Sres. de City segun certificacion

Cayetano Moreno Domingo Garcia
y Cuenda

Suertano Nieto

Antonio Guinonero y Claudio Hernandez

Acta de la Villa de Villalba a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos los Sres. q' componen el City Constitucional de la misma en las Casas Constitucionales, con el fin de recibir sesion extraordinaria q' han sido convocados con anterioridad y puestas las formalidades de ley, obediencia y fidei-juratum por el Sr. D. Cayetano Moreno y Cuenda, en donde tiene efecto el fijar definitivamente los gastos e ingresos Municipales en union de la Asamblea de asociados, por no haberse reunido mayoria absoluta cual requiere la ley, fijandose el dia q' el Sr. D. Nieto tenga por conveniente para q' tenga lugar la segunda sesion la q' con arreglo a dicha ley, han de quedar discutidos y aprobados, dichos gastos e ingresos. Con lo q' a dia siguiente estubo el City segun certificacion

Acta de la Villa de Villalba a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos los Sres. q' componen el City Constitucional de la misma en las Casas Constitucionales, con el fin de recibir sesion extraordinaria q' han sido convocados con anterioridad y puestas las formalidades de ley, obediencia y fidei-juratum por el Sr. D. Cayetano Moreno y Cuenda, en donde tiene efecto el fijar definitivamente los gastos e ingresos Municipales en union de la Asamblea de asociados, por no haberse reunido mayoria absoluta cual requiere la ley, fijandose el dia q' el Sr. D. Nieto tenga por conveniente para q' tenga lugar la segunda sesion la q' con arreglo a dicha ley, han de quedar discutidos y aprobados, dichos gastos e ingresos. Con lo q' a dia siguiente estubo el City segun certificacion

Cayetano Moreno Jose Moreno
y Cuenda Esteban Suertano Nieto
Domingo Garcia Antonio Guinonero y Claudio Hernandez





N. 0.318.288

Acta En la Villa de Villalba a siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales con el fin de celebrar sesión ordinaria a que han sido convocados con anterioridad y jurada las juramentada de la ley; abierta, y fue por el Sr. D. Cayetano Moreno y Cuenda, se dio cuenta de un Real Decreto de primero del actual mes inserto en el Boletín Oficial de la Prov. de uno del Gobierno y enterados de su contenido acordaron: Que se constituya en el Ayuntamiento una comisión juramentada y sin sueldo ni sueldo a hacer las listas de todas las personas, y que gozan del derecho de sufragio, las que se fijaran en el día de veintinueve de este mes próximo el día diez del actual. Sin haberse otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión y firmaron los señores suscritos de que certifica.

Cayetano Moreno Domingo Garcia
y Cuenda

Jos. Moreno
Nabarro

Antonio Quintana

Severiano Ortiz
Cecilia Hernandez

Francisco
Suares

Acordado En la Villa de Villalba a diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Moreno y Cuenda, con el fin de celebrar sesión ordinaria abierta



Martin San... a la discusion de los ingresos y aprobados estos, quedaron
 fijados en la suma de catena mil doscientos setenta y
cinco pesetas, resultando un deficit de dos mil ochenta y cuatro
pesetas, las cuales se cubiran con el excedente por cuenta
 marcada por la ley para repartir sobre toda clase de in-
 guera y el sobrante q' resulte con los creditos q' en favor
 del Municipio existan por el ochenta por ciento q' le correspon-
 de del precio de los bienes de propios q' le fueren vendidos y q' no
 fueren necesarios lo bastante para hacerlos efectivos y en el caso de
 no poderse conseguir se adaptarian las medidas
 convenientes para ver el modo de cubrir dicho sobrante.

Se acordaron de poseer una para la custodia de los arboles en
 el monte para el aprovecham^{to} de bellota a razon de diez pe-
 setas por cada cabera. En habiendo estado a punto de ser ter-
 minada esta sesion q' firmen espresados sus
 señalados

Agustino Moreno	Guillermo Garcia	Pedro Cordillo
Y Cuenda		
	Sucriano Nieto	José A. Beana
Gregorio Sierra	Antonio Cabanas y	
	Valencia	
Alfonso de Toro y		
Lyones	Sosoro, Rodriguez	Juan Guillen
Valentin Duran	Antonio Pellerin	Juan Fernandez
Juan Fernandez	Manuel Nieto	
	Juan Visa	José Guerra
Augustino Rodriguez		Guilade
	Felipe Koviz	Salvador Fernandez
Alfonso Gonzalez		
		Claudio Fernandez
Martin Sanchez		José Gonzalez



Acuerdos En la villa de Villalba á diez y siete de Noviembre de
mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los señores Ayuntamiento y aso-
ciados que alguna vez se expresare en las Casas Comisionales con el fin de

- " Ayuntamiento
- " D. Cayetano Monzó
- " D. Domingo Basilio
- " D. José Jiménez
- " D. José Moreno
- " D. Gregorio Soto
- " D. Nicolás
- " D. Juan Ortiz
- " D. Pedro Bisco
- " D. Pedro Bisco
- " D. José Alcaraz
- " D. Sebastián Gallego
- " D. José Guerrero
- " D. Manuel Melero
- " D. Juan Guillen
- " D. Salvador Pérez
- " D. Lorenzo Rodríguez
- " D. Valentin Duran
- " D. Antonio Pérez
- " D. Manuel Rodríguez
- " D. Luis Aguilar
- " D. Joaquín Torres

celebrar sesión extraordinaria á que han sido convocados con anterioridad
para la revisión de las formalidades de ley, abierta que fue el señor Presidente D.
Cayetano Monzó y Ciudad dijo: Que según los artículos ciento veintidós
y ciento veintidós y uno y ciento veintidós y dos de la Instrucción Real
para la Administración y cobranza del impuesto de consumo, ha de
haberse visto pidiendo autorización ala Junta Diputación Provincial para que tal
se haga la venta ala esclusiva al poseedor de los salaz, de
guardiente, viñager, Ancho, Casaca, panes y Saladas que se han
rematado sin aquella por exigirse en circunstancias especiales de esta
localidad que hanian preciso la pormenor de repido asiendo, pues de
otra manera se hacia ilusiona su realizacion sin perjuicio de pedir
hoy la competente autorizaciones: Que los salaz, reducidos no han
producido mas que tres mil trescientos quince pesetas resultando
un deficit de cuatro mil ciento setenta y ocho para cubrir el cupo
de siete mil cuatrocientas noventa y tres que han correspondido á esta
Villa cuyo deficit numerario se cubre con el genero de los cinco casos
que se expresan en el articulo ciento ochenta y seis de citada Instrucción.

El Ayuntamiento con sus asociados acordaron, en primer termino
pedir ala Junta Diputación Provincial la autorizaciones que detentan
van los articulos de la Instrucción ya mencionada elevandole al
efecto copia de los acuerdos conducentes con la oportuna exposicion

Acordaron: Que vista la penuria del tiempo y la escasez de
ganos que se siente en esta localidad ha mas de dos años y lo
difícil que seria cobrar este impuesto, el deficit de las cuatro mil
cientos setenta y ocho pesetas se cubra por medio de un reparto
ocasional con arreglo á utilidades de todas clases por ser lo mas
equitativo y beneficioso á los intereses de esta vecindario pidiendo
ala Administracion Económica la autorizaciones que detentan
van el articulo ochenta y cinco de citada Instrucción: Y no ha
creido otros asuntos de que tratar se dio por terminada este





N. 0.318.289

esta que firman dichos Suores de que certifico

José Cayetano Moreno
y Casenda

Antonio Quintero
Domingo García
Jose Moreno

José María y Sánchez
Juan Ortega y otros

Valentín Duran

Lorenzo Rodríguez

Alfonso González

Pedro Vinicio
de Badilla

Joaquín Ferrer
Salustiano Gallardo

Juan Quintanilla

Manuel Sandoval

Luis Nogales

Manuel Muñoz

Jose Guerrero
Guerrero

Atencio Sánchez

Salvador Fernández

M. Claudio Fernández

J. González



M. O. S. A. S. 882



[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



Seccion 1.^a
Núm. 750
Negociado Ayuntamiento

Alcalde

D. Pedro Tinoco de Castella

Primer Teniente

1.^o D. José María Sanchez

2.^o " Juan Félix Merués

Concejales

D. Martín Marroquin Toval

" Juan Ortiz y Ortiz

" Santos Lobo y Lobo

" José Duro, Piraso

" Pedro Duro Fragosa

" Juan^o Marroquin Salamanca

318.194
En virtud de la facultad
de atribucion de
que este ayuntamiento
acorda admitir la
dimision que el Sr.
de su presidencia
ha presentada y nombrar
para desempeñar
los a las sugerencias
con la clasificacion
de sus respectivos
cargos, al margen
expresan.
Lo digo a V. para su
conveniente, el de
corporacion y con
el fin de que de pro
vision inmediata
mente a la q. ha de
sustituirse.

D. Duro

Acta de provisiones
En la villa de Villaluna a veinte y cuatro de Noviembre
de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en las Casas
sustanciales el Alcalde D. Agustino Moreno y Cuevas, con el Teniente
D. Domingo Garcia y los Concejales D. Antonio Jimenez, José
Moreno Salas y Juaniano Nieto, se dio lectura de la Superior
orden precedente por la que se nombra Alcalde en sustitucion de
aquel a D. Pedro Tinoco de Castella, primer teniente a D. José María
y Santos y segundo teniente a D. Juan Fernandez Merués; y
por Concejales a D. Martín Marroquin y Toval, D. Juan Ortiz y Ortiz,



que se le ha de dar
Badajoz 24 de Mayo de 1815.

[Large decorative flourish]

Comun de Madrid

W. Alcalde de Villalba



en ello pasase oficio a este
 Comandante Libero de la Provincia
 a guisa de las dos de la mañana
 Casas Consistoriales con las
 del Ayuntamiento. Este,
 en su respectiva canga.
 Por veinte y cuatro de

Estando firmados

E. Gómez

oficio de el señalado

mandado

Acta de sesiones / En la villa de Villalón a veinte y cuatro de Noviembre
 de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en las Casas Con-
 sistoriales el Alcalde D. Cristóbal Moreno y Cañudo, con el teniente
 de D. Domingo García y los Concejales D. Pedro Jiménez, José
 Moreno Salazar y Simón Nieto, se dio lectura de la Superior
 Orden precedente por la que se nombra Alcalde en sustitución de
 aquel a D. Pedro Vinas de Castilla, primer teniente a D. José Vlas
 y Jurez, y segundo teniente a D. Juan Hernandez Merino; y
 por Concejales, a D. Martín Marroquin y Torres, D. Juan Ortiz y Ortiz,



D. Pedro Lobo y Lobo, D. Jose Bustos y Prieto, D. Pedro Bueno
 y Fragoza y D. Juan^{to} Marroquin y Lalameda. Puestos los dos
 en el que se ha hecho mencio de antes, D. Martin Marroquin por
 hallarse ausente de esta poblacion y D. Juan Ortiz y Ortiz por que man-
 ifesto a la invitacion que por el Sr. Prudente se le hizo, que esta-
 ba enfermo, razón por que no podia asistir a tanto que talvez como
 el Sr. D. Capon, se permitiera a otras personas de su cargo. El Alcalde
 de que era D. Cayetano Moreno puso en posesion de sus respectivos
 cargos a los Señores que han concurrido a esta diligencia y han sido
 electos para la formacion del nuevo Ayuntamiento, recibiendo en segui-
 da el Alcaide y tenientes entrantes, sus respectivos bastones, insignias
 de la jurisdiccion con que se les ha investido, en cuyo estado se contin-
 uan los sujetos que pertenecian a el municipio anterior.

Constituido en sesión el nuevo Ayuntamiento acordó: Que las sesio-
 nes ordinarias tuvieran lugar el Domingo de cada semana a la hora
 de costumbre.

En seguida se procedió a la votacion del Reg. Sindico de las
 Corporaciones, resultando el nombrauto en D. Jose Bustos y Prieto. Con
 lo que se dio por terminada esta diligencia que firman expresados Señores
 de que certifico

Pedro Tinoro
 D. Castilla

Jose Bustos

Pedro Bueno y Fragoza

~~Pedro Lobo y Lobo~~
 Pedro Lobo y Lobo
 Juan Marroquin

Juan Fernandez

Juan Prieto
 Claudio Hernandez
 y Gonzalez

Acta de la Villa de Villatorrada a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos los Jueces de Ayuntamiento que residen en las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José María Sánchez, por indisposición del Sr. Presidente D. Pedro Luque de Castilla, abierta que fue y leída el acta de la anterior quince aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y delos que se quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que rebando prevenido por la ley la intervención de un Concejal para la distribución de los fondos Municipales, proceda su nombramiento con urgencia, junto que sin este requisito, los libramientos ninguna fuerza legal tendrán y por consiguiente inhabilitado el Sr. Alcalde para funcionar dentro de su Comisario. El Ayuntamiento tomando en consideración lo anterior, acordó nombrar al Sr. D. Juan María de los Ríos para el cargo de Concejal, por el tiempo que se le ha de ocupar, acordando este por unanimidad en D. Juan María de los Ríos y Zalamea, que dio las gracias al Municipio por la confianza que en él depositaba.

Acordaron: Que los cargos que son inherentes al primer y segundo Teniente de Alcalde designados por la ley, los ejerce uno solo y por semanas; atendiendo al poco vicariato de esta Población y aquel de trabajo no es tan ocioso, que no pueda desempeñarse con holgura y quietud ejerciéndolo este.

Se dio cuenta por un Secretario de una instancia presentada por Diego Madua y José Mejías ambos de este domicilio en la que solicitan se les conceda un pedazo de terreno vacante en el Monte Comunal situado al lado de la Rivera ya el número tres del trayo del Molino de la Delera, para sembrar un bergi. El Ayuntamiento teniendo presente que no es mas que un uso admitido de los bienes comunales y considerando que de ceder el pedazo de terreno que se pide no solo se dispone de lo que legitimamente pertenece, sino que tambien se perjudica los intereses de un tercero, cual es aquel que en su parte le corresponde en el reparto general; y que con mucha justicia

judicia la indemnización correspondiente, siendo de cargo de los interesados,
y que así se haga saber a los interesados, a efectos oportunos.

Dando cuenta por el Sr. de esta inst. de D. Antonio
Morales en la que solicita su despidida de vivienda de esta Villa
para fijarla en la de Toruacillo, así como el informe sobre la conducta
que haya observado durante su permanencia en esta. El Ayuntamiento acordó
tener por despidida la vivienda de aquel y que se informe que su con-
ducta ha sido buena y silenciosa, aquí ha permanecido como vecino.

Acordaron que la subasta de las yemas de vino de la D. N. R. a
Royal salgan de venta a la subasta bajo el mismo pliego de condiciones,
con solo la baja de una tercera parte del tipo porque esta propuesta
es la cual se significó al Duque promueve cinco de Diciembre veni-
do. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada el
acto que firman dichos Sres. de que testifican.

Juan de Blas y Sanchez

Pedro Buena

José Basto

Juan de Marroquin y Cruz

Juan Fernandez

Juan Fernandez

Juan present
Gaudio Fernandez

y Jovencos
Dio

Acta En la Villa de Villalón a cinco de Diciembre de mil ochocientos
setenta y cinco. Reunidos los Sres. de Ayuntamiento que suscriben en las
Cajas Consistoriales con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Pre-
sencia del Sr. D. Juan Buena de Castilla, abierta que fue y
leída el acta de la anterior que se aprobada.

Dio cuenta de los Partidos oficiales correspondientes y
dichos Sres. quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

El Sr. Presidente dijo: Que puesto que la subasta de
las yemas de vino de la D. N. R. a Royal no ha podido tener lugar
en el día de hoy por no haberse publicado en la forma legal corres-
pondiente, deviene alas indisposicion que en su virtud ha sufrido el





Tercer de la Cooperacion y siendo segun la enagenacion de aquellas
 juez de la Contratacion podria perjudicarse los fondos Municipales en
 de pasar que el dia ocho del corriente se suscriban aquellas pias
 los aumentos de costumbres. El Ayuntamiento. Estubo compuesto con la
 manifestacion de su Presidente con la baja de una toca parte de lo
 presupuesto como lo tienen acordado con anterioridad. Que habiendo
 otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que se lea
 y se guarde. Hecho en que yo el Ter. de Badajoz.

Pedro Ferrero
 de Badajoz

Juan de Dios y Sanchez

Pedro Buena
 y Mayor

Juan Narroquin

Jose Bustos Juan Fernandez

Juan de Dios y Sanchez
 Claudio Fernandez
 y Gonzalez

L.º

Acta En la Villa de Villalba a ocho de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y cinco reunidos los Ter. de Ayuntamiento y suscriben en
 las Casas Consistoriales con el fin de celebrarse sesion extraordinaria
 e y han sido convocados con anterioridad y puestas las formalidades de
 ley, abierta y fue suelto el Sr. D. Pedro Ferrero de Badajoz y con
 el acto se la acta se queda aprobada.

Presidieron: Sr. D. Juan Bustos y D. Juan de Dios y Sanchez se ensa
 gnan de honesto publico de la plaza y toda clase de repeticion en
 bona y usual.

En seguida se proceda al sueldo de los vocales asociados y han
de exemplar a los Colegiales D. Pedro Simón, D. Baltasar Lobo, Don
Juan Hernandez Meneses y D. Juan Masrogim, sustituyendo a los
faltantes en un lugar por la Junta D. Cayetano Moreno, Don Domin-
go Garcia, Don Juan Casar Casarico y D. Luciano Nieto, a quienes se hará
salas en sus respectivos nombramientos, cuya diligencia tiene lugar por medio
de anuncio a fuego de campana.

Tambien se proceda a el nombramiento de los vocales de la Junta
de Comunes y han de exemplar a los señores Regidores de Ayuntamiento
de que se ha hecho mención, recogiendo aquel por unanimidad en los
otros cuatro y la sublequen y si expresan en el pasaporte anterior.

El Regidor D. Juan Nieto. En la experiencia ha demostrado
practicamente lo improbable que es en esta población la estabilidad
de sus Colegios para que los electores eviten en susfragios en las
proxiimas elecciones. La carencia de vocales por un lado, ha en que todos
han estado situados en una misma, con exposición de que ataca al se-
ñor el orden publico, desde a el consenso que necesariamente
tiene que haber a las juntas cuando interes y animacion existe en
la votacion; y por otro, que siendo este pueblo puramente agrícola,
es tan imposible reunir personal bastante para constituir la mesa,
porque los mas no son idoneos para el caso, puesto que no saben
luz ni escribir, y de los pocos en mayor parte no puede contar
con ella teniendo en consideracion su edad y achaques; por lo tanto
opina deben reducirse a uno solo los Colegios electorales cada man-
do municipal, para lo que debe pedirse la competente autorizacion a las
D. D. D. Diputacion Provincial. El Ayuntamiento accedio en un todo
a la justa peticion del Regidor D. Juan Nieto, y hallase conformacion con ella.
Acedieron. Fue el aprometiam. de las yemas de un ramo del
Monte comun sea libre, pagando a la titlatura cada vecino
por la habera de cada cincuenta centimos de a puto y diez
se obaja veinte y cinco, sea malgijera el tiempo en que en-
jira el aprometiam.

Resolvieron: Que puesto que hay algunas encinas secas
en el Monte y de lasa se pudiesen vender en pública subasta
para la tasación de las mismas, por mandarse a el efecto el que
tiene y fuere.

El Concejil D. Juan^{co} Marroquin dijo: Que para mas que
han valido a la subasta una y otra vez las yemas de encinas de
la de lasa de puyinos, no ha habido quien haga proposiciones, lo
que se comprende bien, si se atiende a q^e se pudiese perder la casa
absolutamente de aquellas, y de que la escasez de agua y mal tiempo
sea q^e de sequedad en la tierra, hace a los granjeros no comprarse
una hoy a los mañana un juicio cumplido. Sin gran trabajo
y trabajo en su consecuencia y pisa: que en ven de escasez de
agua a licitación, si frente el ley^{to} de encinas de lasas se
labor q^e mas tarde tardara q^e suceda, o clarifiquen y tamen agri-
las, con la condicion de poderlas sacar este momento que que-
ren unatadas, y que el importe de la subasta sea de realto por ser
necesario en todo el mes de Julio del año proximo venidero 1876.
en estos veneficio, es indudable q^e se ha de cubrir la cantidad q^e
por ellas está presupuestada y lo que hubiera podido andar
las yemas, cuyo q^e pudiese entrar en las mismas condicio-
nes que el del Monte Comun. El Ayuntamiento tomando en consi-
deracion lo que fuere por dicho Regidor, acordó acceder a su
solicitud y q^e para ello se formen los oportunos expedientes. E
no habiendo otros asuntos de q^e tratar se dio por terminada esta
sesion q^e firmen y manden sus respectivos.

Pedro Tinoco
de Sevilla

José Bustos

Juan de Dios y Sanchez

Juan L. Marroquin

Juan Fernandez

Pedro Bueno
y Ingero

El audio Fernandez

3 de Julio

1849
Diligencia Por la que se acuerda que en el día de hoy se habido
Sesiones por falta de concijales. Villalena don de Diciembre
de mil ochocientos setenta y cinco

Glorioso Fernando

7 de Enero

Artículo En la villa de Villalena a diez y nueve de Diciembre
de mil ochocientos setenta y cinco. Reunido los señores que
componen el Ayuntamiento Cont.^o de la misma en las Casas
Consist.^o con el fin de celebrar Sesiones Ordinarias, bajo la pre-
sidencia del Excmo. D. Pedro Briceo de Castilla, abiertas
que fue y leída el acta de la anterior queda aprobada:

Primera Cuenta de los Reales cédulas correspondientes
y dicho señores quedaron enterado de la disposición en ella
contenidas.

En este estado se presentó D. Santiago Alvarez, y expu-
so que puesto que no había valido hasta ahora alguna de las
cuentas de la Dehesa, se comprometía a cas por su aprobación
suscrito hasta fines de Abril proximo venidero de 1846, sin
punto. El Ayuntamiento reunido en consideración que de ser
aceptada la proposición que se hace suprimiendo los fon-
dos Municipales, según la cédula de dicho aprobado suscrita
en favor del D. Santiago Alvarez. Que habiendo oído, cuando
de que tratar se dio por terminada este acta que firmaron dichos
señores de que certifico

Pedro Briceo
de Castilla

José María y Sánchez

Fran. Manrique

José Duato

Juan Fernandez

Pedro Buena
y Bragero

Santiago Alvarez

Juan Fernandez

Glorioso Fernando

7 de Enero